

Secretaría. Santiago de Cali, mayo 26 de 2.022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.021-0052-00
Ref: Insolvencia
Dte: Robinson Orlando Montenegro Méndez.
Acreedores: Bancolombia y Otros

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0724

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022).

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por GM Financial en calidad de acreedor dentro del presente tramite, la cual consiste en decretar el desistimiento tácito a que se refiere el artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso ante lo cual se ha revisado el tramite dado a la solicitud de insolvencia una vez aperturado el mismo, observando que desde su inicio el insolvente nada ha hecho en torno a su impulso, al punto que la liquidadora designada presentara memorial al despacho para que se le requiriera en cuanto al pago de los gastos propios de su gestión, solicitud hecha ya transcurrido más tiempo del periodo a que alude la norma citada. Así las cosas, considera esta instancia que se dan las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan la declaratoria de desistimiento tácito como en efecto se hará en la parte resolutive de la presente providencia, por lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- En firme la presente providencia archívese el presente asunto previa reseña en el sistema judicial justicia XXI

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:

*Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6380e35796c11e0ec0f4b2207ac9e1f4b8701ce7364fff36f3400e4def751b6b
Documento generado en 31/05/2022 12:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>